H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Distinción "Hugo Omar Cañón" a la labor en la Defensa de los Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 1°: Institúyase el Premio titulado ***"Hugo Omar Cañón"*** para la Distinción a la labor en la Defensa de los Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El premio creado por el artículo 1° de la presente, se asignará a persona física o jurídica, nacional o extranjera, destacada por su valentía y entrega excepcional en la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito provincial.

En el caso de personas físicas, podrá asignarse el premio a título póstumo si el beneficiario en potencia ha fallecido en el ejercicio de las cualidades mencionadas.

ARTÍCULO 3°: Las Comisiones de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Provincia de Buenos Aires conformarán un jurado, integrado por cinco (5) miembros que tendrá a su cargo el otorgamiento del premio. El jurado estará integrado de la siguiente manera:

a) Dos (2) de sus miembros deberán ser personalidades del ámbito de los Derechos Humanos, elegidas en cada oportunidad, por los legisladores integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos, uno (1) por Diputados y uno (1) por el Senado.

b) Un (1) miembro de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

c) Un (1) miembro de la Comisión Provincial por la Memoria.

d) Un (1) Diputado integrante de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

e) Un (1) Senador integrante de la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Senado de la Provincia

ARTÍCULO 4°: Para la selección de los candidatos al premio instituido por la presente, durante el mes de septiembre de cada año, la Honorable Cámara de Diputados y el Senado, a través de los distintos medios periodísticos provinciales, invitará a la comunidad en general y en especial a entidades y organismos vinculados con la temática, para que postulen los nombres de aquellas personas que consideren calificadas para recibir la distinción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°: Las presentaciones de candidaturas serán enviadas a la Comisión de Derechos Humanos de La Honorable Cámara de Diputados y el Senado, con fundamentación y antecedentes, antes del 1° de noviembre de cada año en que tiene lugar la asignación. Las Comisiones mencionadas convocarán al jurado conformado de acuerdo al artículo 3 del presente, el cual elegirá al ganador entre los postulados.

ARTÍCULO 6°: El premio consistirá en una medalla de plata, en cuyo anverso figurará la imagen del escudo de la Provincia y en el reverso formando contorno la inscripción "Premio Derechos Humanos Hugo Omar Cañón", en el centro se grabará el nombre del titular y la fecha en que se concede la distinción. La medalla estará sujeta a una cinta blanca y se entrega con un diploma en pergamino.

En el caso de que una Institución y/o Asociación u Organismo sea la ganadora del premio, además de la medalla, se le entregará un Subsidio equivalente a diez (10) salarios brutos de un Diputado de la Provincia de Buenos Aires. De ganar una persona física, el premio será donado a la Institución, Organismo o Asociación que opte el ganador.

ARTÍCULO 7°: La entrega del premio se hará anualmente el día 10 de diciembre de cada año, en conmemoración al "Día Internacional de los Derechos Humanos", en sesión ordinaria, o en la sesión ordinaria inmediatamente siguiente, alternando la misma entre la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°: Harán entrega del presente premio los integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras Legislativas y los Presidentes de las mismas.

ARTÍCULO 9°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y de la

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Senadores, pudiendo a tal efecto aceptar donaciones de organismos oficiales o entidades privadas.

ARTÍCULO 10°: De forma.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - P.
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V. - P.J.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de ley propone premiar a todas aquellas personalidades de la vida institucional y social de la Provincia que lucharon y luchan en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestro País ha sufrido durante años sangrientas dictaduras genocidas que han socavado en lo más profundo los principios constitucionales y los derechos humanos; es por ello que este proyecto de ley pretende ser un aporte para que los bonaerenses conozcamos y premiemos a aquellos hombres y mujeres, organizaciones e instituciones que trabajaron y trabajan incansablemente con el objetivo de fortalecer el cimiento donde se asienta nuestra Patria, para que hoy seamos quienes somos y estemos donde estamos.

Decidimos a su vez, homenajear a través de la creación de este premio, a quien fuera en vida un emblema de la lucha por los derechos humanos, el Dr. Hugo Omar Cañón, quien pasó a la inmortalidad el pasado 3 de enero del 2016.

El Dr. Hugo Omar Cañón fue uno de los pocos juristas que desde un primer momento cuestionó la llamada ley de Obediencia Debida por inconstitucional, al igual que el indulto a los genocidas dispuesto por el ex presidente Carlos Menem. En 1999 fue el principal impulsor de la investigación en el marco de lo que se ha denominado "Juicios por la Verdad", continuando así con su compromiso con los Derechos Humanos demostrado durante todo su desempeño profesional. El Dr. Cañón estuvo a cargo de la Co-Presidencia de la Comisión Provincial por la Memoria por más de diez años junto a Adolfo Pérez Esquivel. Como miembro de la CPM defendió la autonomía y autarquía del organismo, como condición indefectible para la lucha por los derechos humanos y la memoria. Por otra parte, colaboró con las investigaciones realizadas por el Juez Baltasar Garzón, titular del Juzgado de Instrucción N°5 de la Audiencia Nacional de España, y realizó aportes probatorios para el esclarecimiento de los hechos cometidos en la jurisdicción del Vto. Cuerpo de Ejército; y fue testigo en el juicio al represor Scilingo llevado adelante por la Audiencia Nacional de España. En ese contexto, fue interrogado sobre las constancias de la causa n° 11/86 de la Cámara Federal de Bahía Blanca, en la que se investigaron los

secuestros, torturas y asesinatos ocurridos en la Provincia de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional del Cuerpo de Ejército V y aquellos producidos bajo jurisdicción de la Armada.En el marco de la lucha por la Verdad y la Justicia, formó parte de la Comisión de Fiscales denominada "Comisión de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal", donde realizó trabajos de coordinación y colaboración en todas aquellas causas vinculadas a violaciones a los derechos humanos en el período 1976-1983. Además, actuó con fiscales italianos en el marco del Plan Cóndor.

Es verdad que la lucha por la defensa de los derechos humanos y los derechos fundamentales y la protección de lossujetos más vulnerables está en constante desarrollo y crecimiento, porque esa es la historia del mundo y la nuestra también, por eso es que este premio por un lado resalta el trabajo pasado y presente, pero también es un aliciente e incentivo para las generaciones futuras.

Tenemos la obligación de reconocer a quienes han contribuido y contribuyen a construir una Patria más justa. Por ello es que solicito a mis compañeros Diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V. - P.J.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.